



O R D E N A N Z A N° 11518

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota G-310 L-72 de fecha 10 de agosto de 2022, por el Sr. Javier Martin García D.N.I. N° 26.612.077 domiciliado en calle Jordana 470 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal (OSM) y Tasa General Inmobiliaria (TGI), y...

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Javier Martin Garcia solicita la condonación de la deuda en concepto de O.S.M y T.G.I correspondiente a su vivienda familiar ubicada en calle Jordana 470, identificada mediante Partida N° 114466 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. García, surge con claridad la actualidad socioeconómica del Sr. García, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: "Datos del grupo familiar conviviente: El grupo familiar conviviente está conformado por su esposa; Veleizán Melisa (ama de casa) de cuarenta y dos años y sus dos hijos; la joven García Clara de diecisiete años y el niño García Juan Pablo de diez años (ambos estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de nuestra localidad). También convive allí el hermano del solicitante; el señor García Rodolfo Emiliano de cuarenta y siete años. Los hermanos son los propietarios de la vivienda. Aspectos relacionados a la vivienda: La vivienda de este grupo familiar es una casa de material que consta de tres habitaciones, cocina comedor y baño instalado en la parte trasera del terreno y en la delantera, funciona el taller mecánico del solicitante. Es una vivienda en buen estado general. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: El niño Juan Pablo cuenta con CUD (Certificado único de discapacidad) con un diagnóstico de autismo. En la actualidad concurre a diferentes terapias (fonoaudiología, músico terapia y taller de habilidades sociales) y no consume medicación. Dichas terapias tienen cobertura por la obra social del monotributo que abona el señor García. Cabe aclarar aquí, que su esposa e hija no cuentan con esta cobertura médica (solo el niño es adherente) por lo tanto concurren al Hospital J. J. de Urquiza en caso de así requerirlo. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta este grupo familiar provienen de la labor como



mecánico del señor García. En la entrevista refiere que su hermano es quién lo ayuda en el taller y no cuenta con un ingreso estable. Apreciación profesional: Este grupo familiar logra la satisfacción de las necesidades básicas, no pudiendo afrontar gastos de otra índole en la actualidad.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar al Sr. Javier Martin García D.N.I. N° 26.612.077 el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida N° 114466 del inmueble ubicado en Jordana 470. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

Artículo 2º: Condonar al Sr. Javier Martin García D.N.I. N° 26.612.077 el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I correspondiente a la partida N° 114466 del inmueble ubicado en Jordana 470. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

Artículo 3º: Lo dispuesto en los Arts. 1º, 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 4º: El contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de (30) treinta días de notificado. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 5º: Notificar de la presente al Sr. Javier Martin García, D.N.I. N° 26.612.077, en el domicilio de calle Jordana 470, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 5 días del mes de septiembre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz -Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de septiembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de septiembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.518 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno